



## **ACTA DE LA I SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2021**

En la ciudad "San Juan de la Frontera de los Chachapoyas" a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte y uno, a horas nueve de la mañana, se reunieron en Modalidad Virtual Vía Google Meet, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la Presidencia del Dr. Policarpio Chauca Valqui, Rector, con la finalidad de realizar la I Sesión Extraordinaria, convocada para el día de hoy, según citación y agenda, actuando como Secretaria General, la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario:

### **ASISTENTES:**

#### **MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y VOTO:**

Dr. Policarpio Chauca Valqui  
Rector

Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón  
Vicerrector Académico

Dra. Flor Teresa García Huamán  
Vicerrectora de Investigación

Permiso (Vacaciones)

Dr. Edwin Gonzales Paco  
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. Barton Gervasi Sajami Luna  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Est. Rocío Zabaleta Villanueva

Est. José Manuel Camarena Torres

#### **AUTORIDADES DE LA UNTRM QUE PARTICIPAN EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y SIN VOTO:**

Dr. Raúl Rabanal Oyarce  
Director (e) de la Escuela de Posgrado

Dra. Waltina Condori Vargas  
Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación

Mg. Ricardo Rafael Alva Cruz  
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Dr. Ítalo Maldonado Ramírez  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica

Ing. Ms. Erick Aldo Auquiñivin Silva  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

MSc. Nilton Luis Murga Valderrama  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología

Msc. Edwin Adolfo Díaz Ortiz  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental

Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez  
Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales



**INVITADOS:**

Ing. Segundo Ramón Salazar Serván  
Director de Admisión y Registros Académicos

Abog. Eliot Winder Roncal Reina  
Director (e) de Asesoría Jurídica

**AGENDA:**

- Actividades Académicas
- Actividades Administrativas

Con el quorum reglamentario el Señor Rector Dr. Policarpio Chauca Valqui, da por aperturada la sesión, dando la bienvenida a los miembros del Consejo Universitario.

**INFORME DEL SEÑOR RECTOR:**

El Señor Rector, solicita a los miembros del Consejo Universitario, que tomen las medidas correspondientes para que en la Universidad no sienta el golpe de esta pandemia, debemos estar preparados, aparte la comunidad universitaria está siendo afectada, tenemos conocimiento que la familia completa de la Vicerrectora de Investigación está afectada con el Covid, su papá está en UCI en una situación muy complicada. El Lic. José Luis Quispe también está viajando porque su papá acaba de tener un derrame, una compañera de Secretaria General también está delicada de salud y sus compañeros están tratando de hacer una actividad esta semana, yo tengo mis padres bastante delicados; es decir, esta situación se complica. Tenemos que ir con bastante calma y tolerancia en estos tiempos, con la fe siempre puesta, para superar esta situación que estamos viviendo debido a la pandemia. Indica que su fortaleza está en los dos Vicerrectores y Decanos; sin embargo, hay dos Decanos que han presentado su renuncia, en estos momentos necesitamos de todos, para que la Universidad no se detenga, tenemos que sacar fuerza de donde no hay para seguir avanzando. En esta semana entramos al 50% de la asistencia en el Campus Universitario, para tratar de mitigar el avance de la pandemia, para no entrar el 15 de febrero en emergencia total. Refiere que cada uno de nosotros debemos ser mensajeros de nuestros estudiantes, de nuestros compañeros de trabajo, para que se sigan cuidando y por lo menos nosotros como docentes Universitarios, trabajadores de la Universidad, cumplamos los protocolos de bioseguridad.

Asimismo, señala que el día de ayer tuvo un enlace con el Dr. Juan Tejedo Huamán, Investigador Peruano que ha logrado un proyecto para hacer un dispositivo para trabajar en las mentes de emprendedores basado en la conciencia, este proyecto fue ganado por la Universidad de Moquegua y lamentablemente esa Universidad ya no quiere ser la Unidad Ejecutora del Proyecto, debido a que el profesor que ha ganado este proyecto ya no vive en Moquegua, según explicaba el investigador tiene pretensiones de llevar el proyecto a su país; sin embargo, como el Dr. Tejedo ha ganado el Proyecto en Perú quiere que se desarrolle en el Perú, y que nuestra Universidad sea la Unidad Ejecutora de este Proyecto, propuesta que se ha aceptado, ya que el proyecto traerá equipamiento, investigadores de primer nivel, por lo que le abrimos las puertas de la Universidad y estamos en conversación con CONCYTEC, seguramente en el transcurso de la semana tendremos resultados positivos; ya que este proyecto va a repotenciar a la Facultad de Ciencias de la Salud, específicamente a las Escuelas de Psicología y Enfermería y a la Facultad de Ciencias Sociales.

Así como, informa que se reunió con las principales autoridades de Utcubamba para dar cuenta de todo el avance y la inversión que ha realizado nuestra Universidad en esta Sección para su Licenciamiento. La idea es hacer llegar la documentación a la SUNEDU para que acelere el proceso de licenciamiento y qué mejor haciéndolo con todas las autoridades que se encuentran en actividad en la Provincia de Utcubamba.

También indica que el día de mañana irá a Cumba, para firmar un convenio para el mejoramiento genético del ganado en esa parte de la región, el IGBI no ha reducido sus esfuerzos, como ya saben este año presentó sus dos clones de ganado vacuno, siguen trabajando y es necesario seguir apoyándoles para que este lenguaje científico pueda traducirlo al lenguaje sencillo de la comunidad y así poder llegar a ellos.







Además, solicita que en estos 15 días que tenemos todavía flexibilidad para movilizarnos, aceleremos todos nuestros procesos, nuestros esfuerzos, así como en el año pasado que ya quedó el examen de admisión expedito para que pueda seguir el examen virtual, que todo ha sido una bendición, el trabajo oportuno que han realizado los responsables de admisión y el Vicerrector Académico, ya que la Universidad es la única de las 53 universidades nacionales que prácticamente terminó el semestre 2020-II, en este mes de enero, ya que las otras universidades están yendo más o menos hasta fines de mayo o junio y así se ha generado todo un desorden; menciona que ayer en la reunión que tuvo con Jorge Mori de la DIGESU y todos los asociados a la ANUPP, se están enviando un nuevo protocolo para los exámenes de admisión presenciales de las universidades, para este nuevo semestre, pero con esta nueva emergencia me imagino que el protocolo otra vez va a tener que retroceder.

#### INFORME VICERRECTOR ACADÉMICO:

El Vicerrector Académico, saluda a los miembros del Consejo Universitario y los invitados a esta sesión de Consejo Universitario, informa que ya culminó el Semestre Académico 2020-II, para los que iniciaron en la fecha oportuna y el 22 de febrero está culminando para los cachimbos. Ya se han hecho las coordinaciones con los Decanos para que hagan su pedido de los cursos de nivelación y los cursos de complementación. El 18 de enero, se ha tenido una reunión con los Decanos y el Director de Admisión y Registros Académicos, para explicar sobre los cursos de nivelación; con respecto a los cursos de complementación al ser considerado como un ciclo, requiere que el estudiante pague su matrícula de S/ 60.00 y no va a pagar más por los cursos que lleve. Menciona que con respecto a los cursos de nivelación ha tenido la visita de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, los que más han estado reclamando, se les ha informado que todo curso de nivelación o de complementación tiene que tramitarlo a través de su Facultad, pero que no escuchan, indican que el Decano no está, no hay la secretaria, una serie de argumentos, les he remitido a la Facultad para que solucionen sus pedidos, pero ellos insisten en que se dé respuesta, por tal motivo he traído el documento que voy a poner en consideración del Consejo Universitario.

Asimismo, informa que la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, le ha solicitado las fechas del inicio de vacaciones de los docentes ordinarios y nombrados. Como es de costumbre terminado el segundo ciclo del año los docentes se van dos meses de vacaciones, pero nosotros tenemos el compromiso con el Ministerio de Economía, Ministerio de Educación y la SUNEDU, para hacer un tercer ciclo en el año, entonces la idea era que los docentes ordinarios nos puedan apoyar en estos cursos, pero hay varios que están pidiendo sus vacaciones y algunos de manera ya burlesca a través del whatsapp de docentes. Hay un docente que todo lo está tomando a mal, critica la canasta navideña, critica que no le dan sus vacaciones, critica que no le dan el chip y no es un docente que se encuentra en pobreza o pobreza extrema para que este exigiendo chip de la Universidad. Solicita que en esta sesión se defina la fecha de inicio de vacaciones para los docentes ordinarios, que en uso de su derecho, se les debería dar a partir del lunes 25 de enero, los dos meses, y ante la necesidad de docentes para los cursos de complementación se les tenga que contratar y se les pague por subvención. Además, menciona que ha coordinado con los Decanos para que los cursos de nivelación y de complementación los asignen en primer lugar, a los docentes contratados MINEDU, puesto que hay 72 plazas coberturadas, hay un docente a tiempo parcial que ha renunciado en Psicología y quedan 71 docentes con contrato, para realizar estas labores.

Manifiesta que ha recibido el pedido de cinco egresados y cinco bachilleres de Universidades No Licenciadas por SUNEDU, que de frente están pidiendo que la UNTRM les extienda su título profesional. Desconozco si los jóvenes han leído la norma, cuando han venido acá se les explicó a los solicitantes que la Universidad tiene que modificar su Estatuto, que estamos tratando de arreglar todos nuestros documentos de gestión para poder tener acceso a las plazas que nos otorga nuevamente este año la Ley de Presupuesto de la República, ya que para poder otorgar grados o títulos a estudiantes o egresados de Universidades No Licenciadas por la SUNEDU, debemos modificar nuestro Estatuto, modificar el







Reglamento General para el Otorgamiento de Grados y Títulos y recién ahí poder aceptar los trámites; sin embargo, los jóvenes lo toman de una manera prepotente y malcriada. Además, creen que con presentar la solicitud, la Universidad está obligada a darles de frente su Grado de Bachiller o su Título. Para aquellos jóvenes que piden su Grado de Bachiller, se tiene que revisar el plan de estudios, los cursos que han llevado en su Universidad, con el plan de estudios de nuestra Universidad, para ver que cursos les falta llevar y así se les pueda otorgar el Grado de Bachiller y aquellos jóvenes que ya son Bachilleres, tienen que presentar su proyecto de tesis, designarle acá un Jurado Evaluador del proyecto de tesis, y una vez que esté aprobado recién lo puedan ejecutar para redactar, presentar y sustentar su Tesis. No es cuestión que ya salió la norma, entonces extiéndame mi diploma, no es así. Sugiere que para dar una respuesta a estas solicitudes debe haber un acuerdo de Consejo Universitario, indicando los procedimientos a realizar en la Universidad, para cumplir con lo que nos pide el MINEDU y el Decreto Supremo N° 1496-2020.

También manifiesta que se ha informado a los Decanos, sobre las 21 plazas libres para otra convocatoria de contrato de docentes MINEDU, y que puedan hacer sus pedidos. Cabe resaltar que dos o tres facultades han hecho llegar su pedido, mientras que las demás aún no responden; entonces, acá están presentes los Decanos, les reitero el pedido para ver la necesidad que tienen en sus Facultades.

El Señor Rector, en el marco de lo informado por el Vicerrector Académico, señala que es derecho de los docentes hacer uso de sus vacaciones, que sería efectiva a partir del 25 de enero del presente año. Por otro lado, manifiesta que efectivamente como señala el Vicerrector Académico, estos jóvenes de forma prepotente, indebida, con el mismo tenor han enviado las 20 solicitudes, presentándole de manera irresponsable a las autoridades, eso es una falta de respeto y una falta de intelecto para que, por lo menos, cada uno haga un documento individualizado, así están en todos los documentos que han presentado a la Universidad, y que esto nos dice mucho de la formación que tienen estos jóvenes. Por otro lado, de las 53 universidades públicas que hay en el país, ninguna ha emprendido un programa de titulación o graduación de bachilleres, para estudiantes de las universidades que han quedado sin licenciamiento por la SUNEDU, y justamente porque muchas universidades no quieren asumir el pasivo, porque no conocen la trayectoria académica de estos estudiantes en sus universidades y al otorgarle un título a nombre de la Universidad, lo que estamos haciendo es validar la formación excelente o mediocre que hayan tenido en sus universidades, pues esto tiene que pasar por una reglamentación, quizás exámenes para ver quienes merecen ser titulados en la Universidad y a quienes efectivamente les vamos a negar por no cumplir con los requisitos que exige la Universidad en el marco de su autonomía universitaria. Esta situación se sigue discutiendo en la ANUPP porque si bien es cierto existe la norma, pero falta la reglamentación correspondiente de cómo tienen que proceder las universidades públicas. El traslado externo de estudiantes de universidades con licencia denegada, no está procediendo en las universidades, nosotros hemos sido una de las primeras universidades que aceptaron a unos 300 y más estudiantes partiendo de la necesidad que se había generado a raíz de la deserción estudiantil, pero luego lo hemos paralizado, porque falta presupuesto para atender a estos estudiantes por esa modalidad de traslado; entonces, hay que ir con bastante cautela en esto, todavía hay tiempo para implementar la normativa y poder atenderlos.

#### **INTERVENCIÓN DEL ESTUDIANTE JOSÉ MANUEL CAMARENA TORRES:**

El Estudiante José Manuel Camarena Torres, saluda al Señor Rector y por su intermedio a todos los miembros del Consejo Universitario, señala que el día de ayer un poco tarde, vio un comunicado acerca de los requisitos para matrículas en los cursos de nivelación y complementación para este ciclo 2021-0, si bien es cierto se había planteado la apertura de un ciclo extraordinario justamente para complementar los cursos que no pudieron abrirse debido a sus características, ya que eran cursos netamente prácticos y que algunos Decanatos y Escuelas decidieron no abrir por no poder llevarlos. Sin embargo, hemos visto que a estos cursos en este ciclo que se le denomina de complementación, se está tratando en el tema de la matrícula como un ciclo de nivelación, debido a los precios; el pedido que le traemos de la mayoría de compañeros que se vieron afectados en su ciclo normal y la cantidad de cursos que podían llevar básicamente por el tema de la pandemia y la presencial en la Universidad, el poder exonerar el pago por







matrícula, para estos cursos de complementación, sabemos que a pesar que ni la Universidad ni los estudiantes hayamos sido responsables que estos cursos no se hayan llevado, no sería justo que para el compañero que se mantiene invicto y no tiene las posibilidades económicas para poder solventar un nuevo ciclo o el pago de un tercer ciclo en el año, para llevar unos cursos que no pudieron llevar no por irresponsabilidad suya, sino básicamente por problemas externos y tengan que solventar una tercera matrícula para completar o para llevar los cursos que le corresponderían. En ese sentido pide al Señor Rector, que por su intermedio se pueda plantear a través de un Acuerdo de Consejo Universitario, la exoneración del pago de la matrícula exclusivamente de lo que refiera al Ciclo de Complementación en el punto 4 es exclusivo pago único de S/ 60.00 y el cobro adicional de S/ 30.00, S/ 40.00 y S/ 50.00, por segunda, tercera y cuarta vez y el monto que se hace en el ciclo regular, mas no el pago por matrícula.

Al respecto, el Vicerrector Académico, indica que este tema del Ciclo de Complementación, hace tiempo se ha informado que va a costar S/ 60.00 la matrícula, como en el ciclo regular, si el estudiante está en cursos de segunda, tercera o cuarta matrícula tiene que pagar lo correspondiente, porque la educación gratuita que brinda el Estado es en primera matrícula, eso es de conocimiento de todos; entonces, pedir que se exonere el pago de S/ 60.00, no me parece, es parte de sus recursos directamente recaudados. De otro lado los cursos de nivelación siempre son pagados, son autofinanciados, entonces eso es de conocimiento de los estudiantes, y también SUNEDU nos ha observado que deben ser 10 estudiantes matriculados como mínimo, no pueden ser menos, tampoco tramitar que son 3 que queremos pagar por los 10 o por los 15, es imposible ya que la SUNEDU está observando y tiene que haber 10 matriculados para que se autorice el funcionamiento, de lo contrario no procede, esa es mi opinión al respecto, y no es que se ha afectado a los estudiantes, porque por ejemplo, un estudiante de V ciclo no pudo llevar un curso porque requería su participación en el Laboratorio, en el Centro de Salud o en el Hospital, en vez de ese curso del V ciclo se a dictando un curso del VII o VIII ciclo, que no requería práctica, entonces el estudiante no se ha visto perjudicado en el número de créditos que podía llevar, en este Ciclo de Complementación va llevar aquellos cursos que no pudo llevar en su oportunidad por las prácticas. Por lo que tengo conocimiento, todas las universidades públicas, hasta las privadas están convocando este III Ciclo, pero lo están haciendo de manera virtual todo, porque presencial va a ser bien complicado que se realice, entonces vamos a tener que hacer un esfuerzo con los colegas que dicten esos cursos para hacerlo de manera virtual, indica que la Universidad está atenta a esta problemática, pero tenemos que darle continuidad al servicio educativo superior universitario.

#### **AUTORIZACIÓN DE VACACIONES DE LOS DOCENTES NOMBRADOS DE LA UNTRM:**

En el marco de lo solicitado por el Vicerrector Académico, el Señor Rector pone a consideración del Consejo Universitario, la autorización del uso físico de vacaciones al personal docente nombrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 25 de enero del 2021.

#### **ACUERDO N° 024-2021-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), autorizar el uso físico de vacaciones a partir del 25 de enero del 2021, al personal docente nombrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.**

#### **APROBACIÓN DE ACTAS DE CONSEJO UNIVERSITARIO**

El Señor Rector, informa que ha recibido el Oficio N° 033-2021-UNTRM-R/SG, de fecha 26 de enero del 2021, mediante el cual la Secretaria General, remite las actas de sesiones de Consejo Universitario, las mismas que fueron debidamente revisadas por el Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación, que se detallan a continuación:







1. Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de octubre del 2020
2. Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de octubre del 2020
3. Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 29 de octubre del 2020
4. Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 06 de noviembre del 2020
5. Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de noviembre del 2020
6. Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de noviembre del 2020
7. Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de noviembre del 2020
8. Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 03 de noviembre del 2020
9. Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 10 de diciembre del 2020
10. Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de diciembre del 2020
11. Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de diciembre del 2020
12. Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 29 de diciembre del 2020

#### **ACUERDO N° 025-2021-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), aprobar las Actas de las sesiones de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes citadas.**

#### **RENUNCIA FORMULADA POR EL Mg. RIVER SERNA VALDIVIA, AL CARGO DE DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 0114-2021-UNTRM-DGA/URH, de fecha 22 de enero del 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNTRM, remite al Señor Rector, la Carta N° 002-2021-RSV, de fecha 21 de enero del 2021, con la cual, el Mg. River Serna Valdivia, presenta su renuncia al cargo de Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, a partir del 06 de enero del 2021, indicando que el motivo de su renuncia es de índole personal y problemas de salud, debido a hechos ocurridos recientemente; por lo que no podrá formalizar su contrato con esta Casa Superior de Estudios; en ese marco solicita la emisión del acto resolutivo aceptando la renuncia del docente antes citado.

#### **ACUERDO N° 026-2021-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), aceptar la renuncia formulada por el Mg. River Serna Valdivia, al cargo de Docente de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, contratado en base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, con eficacia anticipada a partir del 06 de enero del 2021.**

#### **LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA CON GOCE DE REMUNERACIONES SOLICITADA POR LA MG. LIZETTE DANIANA MÉNDEZ FASABI, DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 007-2021-UNTRM-VRAC/FICA, de fecha 15 de enero del 2021, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación por el Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 015-2021-UNTRM-VRAC/FICA, de fecha 14 de enero del 2021, con la cual, autoriza la ampliación de la licencia por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones a la Ing. Mg. Lizette Daniana Méndez Fasabi, Docente Ordinaria de la UNTRM de Amazonas, para continuar estudios de Doctorado en Fisiología Vegetal, en la Universidad Federal de Lavras - Brasil, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

Al respecto, con Oficio N°031-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 18 de enero del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario la ratificación de la Resolución de







Decanato N°015-2021-UNTRM-VRAC/FICA, de fecha 14 de enero del 2021, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, antes acotada.

**ACUERDO N° 027-2021-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), otorgar la ampliación de licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones a la Ing. Mg. Lizette Daniana Méndez Fasabi, docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad que continúe con sus estudios de Doctorado en Fisiología Vegetal, en la Universidad Federal de Lavras - Brasil, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.



**PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que ha recibido el Oficio N° 030-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 15 de enero del 2021, con el cual, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su aprobación el "Reglamento General para la Ejecución de Actividades de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNTRM", que consta de ocho (08) folios, el cual se encuentra debidamente revisado y con el visto bueno para su aprobación.

**ACUERDO N° 028-2021-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), el Reglamento General para la Ejecución de Actividades de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de ocho (08) folios.



**CRONOGRAMA MODIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 029-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 15 de enero del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su aprobación la Actualización del Cronograma Modificado para la Ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**ACUERDO N° 029-2021-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), actualizar el Cronograma Modificado para la Ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de un (01) folio.

**ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS Y DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN-IITIC DE LA FISME:**

El Señor Rector, hace de conocimiento del Consejo Universitario, que con Oficio N° 015-2021-UNTRM-VRAC/FISME-BAGUA, de fecha 15 de enero del 2021, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, solicita al Vicerrector Académico, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 002-2021-UNTRM/FISME/BAGUA, de fecha 13 de enero del 2021, con la cual, encarga al Ing. Duncan Gustavo







Taboada Arana, la Dirección del Centro de Producción y Servicios-FISME y al Ing. Pedro Segundo Castañeda Vargas la Dirección del Instituto de Investigación en Tecnología de Información y Comunicación-IITIC de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 13 de enero al 31 de diciembre del 2021.

Al respecto, con Oficio N°028-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 15 de enero del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario la ratificación de la Resolución de Decanato N°002-2021-UNTRM-FISME, de fecha 13 de enero del 2021, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, antes acotada.

**ACUERDO N° 030-2021-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N°002-2021-UNTRM/FISME/BAGUA, de fecha 13 de enero del 2021, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, encarga al Ing. Duncan Gustavo Taboada Arana, la Dirección del Centro de Producción y Servicios-FISME y al Ing. Pedro Segundo Castañeda Vargas la Dirección del Instituto de Investigación en Tecnología de Información y Comunicación-IITIC de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 13 de enero al 31 de diciembre del 2021.**



**ENCARGATURA DE ESCUELAS PROFESIONALES Y DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y MECÁNICA ELÉCTRICA DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 003-2021-UNTRM-VRAC/FISME-BAGUA, del 07 de enero del 2021, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, solicita al Vicerrector Académico, la ratificación de la Resolución de Decanato N°116-2020-UNTRM/FISME/BAGUA, del 29 de diciembre del 2020, con la cual, encarga al Mg. Carlos Luis Lobatón Arenas la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, y al Mg. Roberto Carlos Santa Cruz Acosta la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

Al respecto, con Oficio N°014-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 08 de enero del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario la ratificación de la Resolución de Decanato N°116-2021-UNTRM-FISME, de fecha 29 de diciembre del 2020, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, antes acotada.

**ACUERDO N° 031-2021-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N° 116-2021-UNTRM-FISME, de fecha 29 de diciembre del 2020, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, con la cual encarga al Mg. Carlos Luis Lobatón Arenas la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y al Mg. Roberto Carlos Santa Cruz Acosta la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.**

**ENCARGATURA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES Y DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, indica que con Oficio N° 001-2021-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 13 de enero del 2021, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 427-2020-UNTRM/FICIAM, de fecha 31 de diciembre del 2020, mediante el cual, resuelve encargar a partir del 01 al 31 de enero de 2021, la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas,







al Lic. José Luis Quispe Osorio, Profesor Asociado a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios; asimismo remite la Resolución de Decanato N° 428-2020-UNTRM/FICIAM, de fecha 31 de diciembre del 2020, mediante el cual, resuelve encargar a partir del 01 al 31 de enero de 2021, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Ing. Jefferson Fitzgerald Reyes Farje, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios y la Resolución de Decanato N° 008-2021-UNTRM/FICIAM, de fecha 13 de enero del 2021, mediante el cual, resuelve encargar a partir del 06 al 31 de enero de 2021, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al M.Sc. Crithian Junior Gastulo Tapia, Docente contratado a Tiempo Completo de la UNTRM.

Al respecto, con Oficio N° 025-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 15 de enero del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario la ratificación de la Resolución de Decanato N° 427-2020-UNTRM/FICIAM, de fecha 31 de diciembre del 2020; asimismo la Resolución de Decanato N° 428-2020-UNTRM/FICIAM, de fecha 31 de diciembre del 2020 y la Resolución de Decanato N° 008-2021-UNTRM/FICIAM, de fecha 13 de enero del 2021, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental.



**ACUERDO N° 032-2021-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 427-2020-UNTRM/FICIAM, de fecha 31 de diciembre del 2020, mediante el cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, resuelve encargar a partir del 01 al 31 de enero de 2021, la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Lic. José Luis Quispe Osorio, Profesor Asociado a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios.



**ACUERDO N° 033-2021-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 428-2020-UNTRM/FICIAM, de fecha 31 de diciembre del 2020, mediante el cual, resuelve encargar a partir del 01 al 31 de enero de 2021, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Ing. Jefferson Fitzgerald Reyes Farje, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios.

**ACUERDO N° 034-2021-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 008-2021-UNTRM/FICIAM, de fecha 13 de enero del 2021, mediante el cual, resuelve encargar a partir del 06 al 31 de enero de 2021, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al M.Sc. Crithian Junior Gastulo Tapia, Docente contratado a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios.







### ENCARGATURA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES Y DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 00010-2021-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 07 de enero del 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita poner a consideración del Consejo Universitario la Resolución de Decanato N° 382-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 30 de diciembre del 2020, con la cual, encarga a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, al Mg. Jorge Arturo La Torre y Jiménez, la Dirección de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para los trámites de Ley; encarga a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, a la Mg. Carla María Ordinola Ramírez, la Dirección de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; encarga a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, a la Mg. Rosa Ydray Negrón Zare, la Dirección de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; encarga a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, a la Dra. Sonia Tejada Muñoz, la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; encarga a partir 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, al Mg. Oscar Joel Oc Carrasco la Dirección de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.



Al Respecto, mediante Oficio N° 015-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 08 de enero del 2021, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación la Resolución de Decanato N° 382-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 30 de diciembre del 2020, antes citada.



### ACUERDO N° 035-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por mayoría, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), 01 abstención (Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, por encontrarse su esposa dentro de la propuesta para Directora de Escuela), ratificar la Resolución de Decanato N° 382-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 30 de diciembre del 2020, con la cual, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, encarga a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, al Mg. Jorge Arturo La Torre y Jiménez, la Dirección de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para los trámites de Ley; encarga a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, a la Mg. Carla María Ordinola Ramírez, la Dirección de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; encarga a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, a la Mg. Rosa Ydray Negrón Zare, la Dirección de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; encarga a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, a la Dra. Sonia Tejada Muñoz, la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; encarga a partir 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, al Mg. Oscar Joel Oc Carrasco la Dirección de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.







**ENCARGATURA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO PARA EL SECTOR AGRARIO Y AGROINDUSTRIAL DE LA REGIÓN AMAZONAS (IIDAA-AMAZONAS):**

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que con Oficio N° 002-2021-UNTRM-FICA, de fecha 07 de enero del 2021, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite la Resolución de Decanato N° 007-2021-UNTRM-FICA, de fecha 06 de enero del 2021, con la cual, designa como Director Ejecutivo del Instituto de Investigación, Innovación y Desarrollo para el Sector Agrario y Agroindustrial de la Región Amazonas (IIDAA-Amazonas) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, al Docente Ordinario Ing. Guillermo Idrogo Vásquez, con eficacia anticipada del 01 enero al 31 diciembre del 2021.

Al respecto, con Oficio N°013-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 08 de enero del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario la ratificación de la Resolución de Decanato N°007-2021-UNTRM-FICA, de fecha 06 de enero del 2021, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, antes acotada.



**ACUERDO N° 036-2021-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N° 007-2021-UNTRM-FICA, de fecha 06 de enero del 2021, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, designa como Director Ejecutivo del Instituto de Investigación, Innovación y Desarrollo para el Sector Agrario y Agroindustrial de la Región Amazonas (IIDAA-Amazonas) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, al Docente Ordinario Ing. Guillermo Idrogo Vásquez, con eficacia anticipada del 01 enero al 31 diciembre del 2021.



**ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE AGRONOMÍA, AGROINDUSTRIA Y FORESTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que con Oficio N° 001-2021-UNTRM-FICA, del 07 de enero del 2021, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al Vicerrector Académico la Resolución de Decanato N° 005-2021-UNTRM-FICA, del 06 de enero del 2021, con la cual, encarga las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Director de Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias al Docente Ordinario Ing. Guillermo Idrogo Vásquez, con eficacia anticipada del 01 enero al 31 diciembre del 2021.

Asimismo, con Oficio N°012-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 08 de enero del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Decanato N°005-2021-UNTRM-FICA, de fecha 06 de enero del 2021, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, antes acotada.

**ACUERDO N° 037-2021-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N° 005-2021-UNTRM-FICA, de fecha 06 de enero del 2021, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, encarga las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Director de Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias al Docente Ordinario Ing. Guillermo Idrogo Vásquez, con eficacia anticipada del 01 enero al 31 diciembre del 2021.







**ENCARGATURA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES, DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO Y UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 002-2021-UNTRM-FACEA, de fecha 06 de enero del 2021, con el cual, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicita al Vicerrector Académico, poner en Consideración del Consejo Universitario para su ratificación, la Resolución de Decanato N° 001-2021-UNTRM/FACEA, de fecha 04 de enero del 2021, mediante el cual, resuelve ampliar las Encargaturas a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, de la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas al Mg. Adolfo Cacho Revilla, docente nombrado en la categoría de Auxiliar Tiempo Completo; la Dirección de la Escuela de Administración en Turismo de esta Casa Superior de Estudios, al Mg. Erik Martos Collazos Silva, docente nombrado en la categoría de Auxiliar Tiempo Completo; Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. River Chávez Santos, docente nombrado en la categoría de Auxiliar Tiempo Completo; Coordinación de la Unidad de Posgrado, al Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar, docente nombrado en la categoría de Asociado Tiempo Completo, de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, encargar la Dirección de la Escuela Profesional de Economía de esta Casa Superior de Estudios, al Econ. Manuel Antonio Morante Dávila, docente asociado a tiempo completo; además, encargar la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. CPCC. Rosas Carranza Guevara, docente contratado a tiempo completo, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021.

Al respecto, mediante Oficio N° 011-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 08 de enero del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 001-2021-UNTRM/FACEA, de fecha 04 de enero del 2021, del Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, antes citada.

**ACUERDO N° 038-2021-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N° 001-2021-UNTRM/FACEA, de fecha 04 de enero del 2021, mediante el cual, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, resuelve **AMPLIAR LAS ENCARGATURAS**, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, de la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Mg. Adolfo Cacho Revilla, docente nombrado en la categoría de Auxiliar Tiempo Completo; Dirección de la Escuela de Administración en Turismo de esta Casa Superior de Estudios, al Mg. Erik Martos Collazos Silva, docente nombrado en la categoría de Auxiliar Tiempo Completo; Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. River Chávez Santos, docente nombrado en la categoría de Auxiliar Tiempo Completo; Coordinación de la Unidad de Posgrado, al Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar, docente nombrado en la categoría de Asociado Tiempo Completo, de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, **ENCARGAR** la Dirección de la Escuela Profesional de Economía de esta Casa Superior de Estudios, al Econ. Manuel Antonio Morante Dávila, docente asociado a tiempo completo, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021; además, **ENCARGAR** la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. CPCC. Rosas Carranza Guevara, docente contratado a tiempo completo, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021.







**ENCARGATURA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES Y DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNTRM:**

El Señor Rector informa que con Oficio N° 006-2021-UNTRM-FACISO/D, de fecha 07 de enero del 2021, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 001-2021-UNTRM/FACISO/D, de fecha 07 de enero del 2021, mediante el cual resuelve encargar a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, el cargo de Director de Departamento Académico de Ciencias Sociales al Dr. Alex Alonso Pinzón Chunga, docente ordinario de la Facultad de Ciencias Sociales; encargar a partir del 07 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, el cargo de Director de la Escuela Profesional de Arqueología al Mg. Alvaro Hernán Castañeda Mesia, docente contratado en base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF; y encargar a partir del 07 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, el cargo de Director de la Escuela Profesional de Antropología al Dr. Fidel Ernesto Crisanto Gómez, docente contratado en base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

Asimismo, mediante Oficio N°007-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 08 de enero del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N001-2021-UNTRM/FACISO/D, de fecha 07 de enero del 2021, de la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNTRM, antes citada.

**ACUERDO N° 039-2021-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N° 001-2021-UNTRM/FACISO/D, de fecha 07 de enero del 2021, mediante el cual, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, resuelve encargar a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, el cargo de Director de Departamento Académico de Ciencias Sociales al Dr. Alex Alonso Pinzón Chunga, docente ordinario de la Facultad de Ciencias Sociales; encargar a partir del 07 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, el cargo de Director de la Escuela Profesional de Arqueología al Mg. Alvaro Hernán Castañeda Mesia, docente contratado en base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF; y encargar a partir del 07 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, el cargo de Director de la Escuela Profesional de Antropología al Dr. Fidel Ernesto Crisanto Gómez, docente contratado en base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 383-2020-UNTRM-VRAC/FACISA:**

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 0040-2021-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 26 de enero del 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución de Decanato N° 383-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 30 de diciembre del 2020, en el cual, en su Artículo Segundo, resuelve Encargar a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, al Dr. Edwin Gonzales Paco, la Coordinación de la Maestría en Gerencia y Gestión en Servicios de Salud de la UNTRM.

**Informado al Consejo Universitario, dispuso devolver el expediente al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, para que reformule la Resolución, teniendo en cuenta que su cargo de Decano es a Dedicación Exclusiva.**

**PROPUESTA DE CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO 2021 DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 012-2021-UNTRM/EPG/D, de fecha 18 de enero del 2021, con el cual, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, remite la Resolución Directoral N° 0001-2021-UNTRM/EPG, de fecha 11 de enero del 2021, que aprueba el Calendario Académico, para el año 2021 de la Escuela de Posgrado de la UNTRM.







#### ACUERDO N° 040-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución Directoral N° 0001-2021-UNTRM/EPG, de fecha 11 de enero del 2021, con el cual, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, aprueba el Calendario Académico, para el año 2021 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

#### ENCARGATURA DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 014-2021-UNTRM/EPG/D, de fecha 19 de enero del 2021, el Director de la Escuela de Posgrado, remite para su ratificación, por el Consejo Universitario, la Resolución Directoral N° 0021-2021-UNTRM/EPG, de fecha 19 de enero del 2021, con la cual, encarga la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Mg. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses, Docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, identificada con DNI N°41053346, por el periodo del 19 de enero al 31 de diciembre del 2021.



#### ACUERDO N° 041-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución Directoral N° 0021-2021-UNTRM/EPG, de fecha 19 de enero del 2021, con la cual, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, encarga la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Mg. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses, Docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, identificada con DNI N° 41053346, por el periodo del 19 de enero al 31 de diciembre del 2021.



#### RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR EL ESTUDIANTE BURGA MORI CESAR ANTONIO:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 005 -2021-UNTRM-R/OAJ, de fecha 21 de enero del 2021, con el cual, el Director (e) de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al Recurso de Reconsideración presentado por el estudiante Burga Mori Cesar Antonio; informa que mediante correo electrónico, de fecha 13 de enero de 2021, el estudiante Burga Mori Cesar Antonio presenta recurso de reconsideración contra la Resolución de Consejo Universitario N° 293-2020-UNTRM/CU, de fecha 09 de octubre de 2020, que decide separarlo por un año, al haber desaprobado por tercera matrícula el curso de Estructuración y Cargas. Así, en su escrito indica básicamente que, la resolución citada, ratifica la decisión del Decano de separarlo por el periodo de un año al haber desaprobado por tercera matrícula en el periodo académico 2019-II. En ese sentido, refiere que, la Resolución de Consejo Universitario, de fecha 09 de octubre de 2020, al ratificar su separación de un año, estaría venciendo el 09 de octubre de 2021, vulnerando sus derechos de continuar con su formación académica, separarlo el año 2020 y hasta el 09 de octubre de 2021. Por otro lado, mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2021, aclara que, el curso que desaprobó por tercera matrícula fue en el ciclo 2019-II, por tanto, el plazo de separación temporal debió cumplirse al finalizar el ciclo lectivo 2020-II. Esto es, la separación debió ser emitida en enero de 2020 y no en octubre, el cual tiene una demora de 10 meses. Que, al haberse emitido la resolución de Consejo Universitario el 09 de octubre de 2020, el plazo de separación sería de un año y 10 meses.



La Dirección de Asesoría Jurídica, luego del análisis correspondiente, concluye que **SE DECLARE INFUNDADO EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, presentado por el Estudiante Burga Mori Cesar Antonio contra la Resolución de Consejo Universitario N° 293-2020-UNTRM/CU, de fecha 09 de octubre de 2020, al haber presentado el recurso fuera del plazo. A su vez, **OPINA**, que el tiempo a computar la





separación temporal por haber desaprobado el curso de Estructuración y Cargas en su tercera matrícula, del estudiante Burga Mori Cesar Antonio, deberá contabilizarse en el periodo lectivo 2020, pudiendo matricularse en el ciclo 2021-I. Además, recomienda lo siguiente: 1. Que la DAYRA remita sus informes (respecto de los estudiantes que habrían desaprobado un curso por tercera matrícula) a los Decanos, en el plazo de siete (7) días hábiles, a fin de evitar responsabilidades disciplinarias. 2. Que en las resoluciones de separación temporal por haber desaprobado un curso por tercera matrícula, debe consignarse con claridad, el periodo que comprende la separación, esto es, el inicio y término de la separación.

#### **ACUERDO N° 042-2021-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), **DECLARAR INFUNDADO EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, presentado por el Estudiante Burga Mori Cesar Antonio, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la UNTRM, contra la Resolución de Consejo Universitario N° 293-2020-UNTRM/CU, de fecha 09 de octubre de 2020, al haber sido presentado fuera del plazo establecido por Ley; Asimismo, establecer que el plazo de separación temporal del estudiante Burga Mori Cesar Antonio, de Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la UNTRM, por haber desaprobado el curso de Estructuración y Cargas en su tercera matrícula, deberá contabilizarse en el periodo lectivo 2020, pudiendo matricularse en el ciclo 2021-I.



#### **OPINIÓN LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA RESPECTO A LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 333-2020-UNTRM/CU Y RESOLUCIÓN RECTORAL N° 420-2020-UNTRM/R:**

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que ha recibido el Informe N° 001-2021-UNTRM-R/OAJ, de fecha 12 de enero del 2020, con el cual, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al procedimiento a seguir en relación a la Resolución de Consejo Universitario N° 333-2020-UNTRM/CU, de fecha 24 de noviembre del 2020, *que resuelve Declarar de Oficio la Prescripción del Plazo para iniciar y sancionar el Procedimiento Administrativo Disciplinario al docente Percy Ramos Torres (...), a su vez, en su Artículo Segundo, Dispone las acciones tendientes, a deslindar las responsabilidades que del caso se pudiera derivar (...)*. Asimismo, la Resolución Rectoral N° 420-2020-UNTRM/R, de fecha 22 de diciembre del 2020, *que resuelve no ha lugar el inicio del procedimiento administrativo disciplinario contra la administrada Patricia Escobedo Ocampo; sin embargo, en el Artículo Segundo de la parte resolutive se ordenó iniciar la investigación con la finalidad de deslindar responsabilidad, con respecto a la pérdida del expediente administrativo N° 086-2016-UNTRM-TH.*

La Dirección de Asesoría Jurídica, luego del análisis respectivo **concluye** en lo siguiente:  
Que el procedimiento a seguir es el deslinde de responsabilidades ante las instancias competentes, propiamente al Tribunal de Honor.

A su vez opina, que los miembros accesorios del Tribunal de Honor, inicien las indagaciones que correspondan contra los titulares; de no existir la cantidad suficiente para conformar la totalidad del Tribunal de Honor, deberá elegirse a un Tribunal de Honor Extraordinario con funciones específicas, para que investigue las acciones derivadas del presente caso.

Por otro lado, al no poder iniciar investigación disciplinaria a nivel administrativo contra las personas contratadas bajo la modalidad de locación de servicios, está dependencia opina que correspondería el inicio de acciones penales contra la persona de Analí Guisela Paucar Millones, en tanto ésta era el órgano de Apoyo Técnico Legal del Tribunal de Honor, a fin que sea el Ministerio Público quien determine su







responsabilidad; para tal efecto, se deberá autorizar a la Oficina de Asesoría Jurídica para que inicie las acciones que correspondan.

**El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, dispuso devolver a la Dirección de Asesoría Jurídica, el Informe N° 001-2021-UNTRM-R/OAJ, con 53 folios, con la finalidad de aclarar el Informe e indicar el procedimiento que corresponde a seguir para cada una de las resoluciones, precisando que las aclaraciones deben ser por cada Resolución.**

**INFORME SOBRE PRESUNTO HOSTIGAMIENTO LABORAL PRESENTADO POR DOCENTE MARÍA DEL PILAR RODRIGUEZ QUEZADA:**

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que ha recibido el Informe N° 010-2021-UNTRM-R/OAJ, de fecha 25 de enero del 2021, con el cual, el Director (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, respecto al correo electrónico del 12 de enero del 2021 de la docente María del Pilar Rodríguez Quezada, solicitando opinión legal sobre presunto hostigamiento laboral realizado en su contra. La Dirección de Asesoría Jurídica, concluye que no es su competencia determinar la existencia de presuntas faltas, por consiguiente, debe remitirse al Rectorado para que éste lo derive al Tribunal de Honor, a fin que investigue las faltas que den a lugar y en su caso, proceda con su trámite o su archivo.



**ACUERDO N° 043-2021-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por mayoría 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), 01 abstención (Dr. Edwin Gonzales Paco, por estar involucrado en el Informe), remitir al Tribunal de Honor de la UNTRM, el expediente sobre presunto hostigamiento laboral a la docente María del Pilar Rodríguez Quezada, para que realice las investigaciones correspondientes, de acuerdo a sus atribuciones.**



**OPINION LEGAL RESPECTO AL COMUNICADO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO:**

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 032-2021-UNTRM-R/SG, de fecha 22 de enero del 2020, Secretaría General remite el Oficio N° 024-2021-UNTRM-R/OAJ, de fecha 21 de enero del 2021, con el cual, el Director (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre el Comunicado de la Defensoría del Pueblo, respecto a que las Universidades Públicas está Prohibidas de exigir a Estudiantes documentos, requisitos o información generada por ellas mismas. La Dirección de Asesoría Jurídica, recomienda que se tome en cuenta lo que disponen las normas citada en el presente informe, y otras que limiten acciones o expresen prohibiciones, que la UNTRM deberá tomar en cuenta; recomienda dar cumplimiento a lo que disponen las normas, toda vez que en caso de incumplimiento la UNTRM podría ser multada hasta con 20 IUT por constituir barreras burocrática ilegales, cuyo antecedente lo encontramos en el caso de la sanción que le impuso INDECOPI a la Universidad Nacional de Juliaca.



**Informado al Consejo Universitario, dispuso remitir el expediente a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, para su conocimiento e informe que procesos deben ser analizados de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**

**ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, informa que con Resolución de Consejo Universitario N° 383-2020-UNTRM/CU, de fecha 31 de diciembre del 2020, se resuelve AMPLIAR LA ENCARGATURA del Decanato de Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al M.Sc. Edwin Adolfo Díaz Ortiz, Docente Asociado a Tiempo Completo de esta Casa





Superior de Estudios, identificado con DNI N° 26602621, del 01 al 31 de enero del 2021, por lo que con la finalidad de viabilizar las actividades académicas en esa Facultad, en coordinación con el Vicerrector Académico, propone encargar el Decanato de Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, a la Dra. Cástula Alvarado Chuqui, Docente Auxiliar a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2021.

Asimismo, informa que ha recibido la Carta N° 014-2021-UNTRM/FECICO, de fecha 11 de enero del 2021, de la Decana (e) de Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM, con la que informa que por razones de fuerza superior se ve en la imperiosa necesidad de poner a disposición el cargo de Decana (e) de Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM, no sin antes expresar su profundo agradecimiento por la confianza depositada a su persona. Al respecto señala que ha coordinado con el Vicerrector Académico, para encargar el Decanato de Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Roberto José Nervi Chacón, Docente Principal a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios.

#### ACUERDO N° 044-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 16 de febrero del 2020, la encargatura de la Dra. Waltina Condori Vargas como Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo; asimismo, **ENCARGAR** el Decanato de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Roberto José Nervi Chacón, Docente Principal a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, identificado con DNI N° 06660746, del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2021.

#### ACUERDO N° 045-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), **ENCARGAR** el Decanato de Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Cástula Alvarado Chuqui, Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la UNTRM, identificada con DNI N° 33400838, del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2021.

#### **GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES:**

##### **GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO:**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Maestra en Gerencia en Agronegocios a la egresada de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Milagros Sadith Granda Santos**.

##### **GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER:**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas a los egresados de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se mencionan en el cuadro siguiente:







N° Ord.	Nombres y Apellidos
01	Disbeth Alcalde Alva
02	Aleyda Narshet Bellasmin Ventura
03	Lita Roxsely Pérez Monteza
04	Jeniffer Melissa Lozano Zegarra
05	Segundo Miguel Segkuan Bakuants
06	Alphony Vilchez Zamora
07	Alicia Fernández Gonzales
08	Juan Alexander Montes Serván
09	Marvin Ney Flores Vásquez
10	Alexander Rubeline Llique Caballero
11	Juan Gines Terrones Vigo
12	Sujely Mariolit Portocarrero Tirado

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Comunicación Social al egresado de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Nander Alexander Rojas Vergaray**.

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Educación a los egresados de la Escuela Profesional de Educación Secundaria Intercultural Bilingüe con mención en Ciencias Naturales y Bioética, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se mencionan en el cuadro siguiente:

N° Ord.	Nombres y Apellidos
01	Kelvin Wisum Impi
02	Edilberto Tserem Achampash

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Educación a la egresada de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Savina Tineo Carrasco**.

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se mencionan en el cuadro siguiente:

N° Ord.	Nombres y Apellidos
01	Edwin Petsa Cuja
02	Darleny Santillan Quintana
03	Cristhian Humberto Gonzalez Perez
04	Nerlin Juan Loja Tafur
05	Fiorela Gaslac Culqui

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agrónoma a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se mencionan en el cuadro siguiente:







N° Ord.	Nombres y Apellidos
01	Jose Lopez Crus
02	Wálter Junior Chávez López
03	Jorge Ricardo Cabañas López

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Psicología al egresado de la Escuela Profesional de Psicología, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Julio Roger Salazar Maslucan**.

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Enfermería a los egresados de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se mencionan en el cuadro siguiente:



N° Ord.	Nombres y Apellidos
01	Sandra Guadalupe Cabañas Chavez
02	Secundino Chuquizuta García

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se mencionan en el cuadro siguiente:



N° Ord.	Nombres y Apellidos
01	Jorge López Poquioma
02	Mercedes Beatriz Rojas Gonzales

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas a las egresadas de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se mencionan en el cuadro siguiente:



N° Ord.	Nombres y Apellidos
01	Cindy Malu Gomez Melendez
02	Zuly Lorena Burga Mijahuanga

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Administración en Turismo a la egresada de la Escuela Profesional de Administración en Turismo, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Irma Esther Díaz Leyva**.

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados de la Escuela Profesional de Economía, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se mencionan en el cuadro siguiente:

N° Ord.	Nombres y Apellidos
01	Jahir Anibal Zumaeta Huamán
02	Marianela Huaman Cubas





### TÍTULOS PROFESIONALES:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Título Profesional de Licenciada en Educación Primaria a los Bachilleres en Educación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se consigna en el listado siguiente:

N° Ord.	Nombres y Apellidos
01	Cleiver Célis Valqui
02	Damaris Consuelo Huaman Cruz
03	Thalía Lupith Riva Grández



El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Título Profesional de Licenciada en Educación Inicial Intercultural Bilingüe a la Bachiller en Educación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Violeta Salazar Vasquez.**



El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Título Profesional de Ingeniera Zootecnista a la Bachiller en Ingeniería Zootecnista de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Gleysi Acosta Lopez.**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial a los Bachilleres en Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se mencionan en el cuadro siguiente:

N° Ord.	Nombres y Apellidos
01	Milton Ronald Esamat Yuu
02	Lloni Rojas Puerta



El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Título Profesional de Licenciada en Administración de Empresas a las Bachilleres en Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se mencionan en el cuadro siguiente:

N° Ord.	Nombres y Apellidos
01	Llanina Torrejon Servan
02	Maylín Diaz Vega

### ACUERDO N° 046-2021-UNTRM-CU:

**El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), otorgar el Grado Académico de Maestro, Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales a los egresados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes citados.**

El Señor Rector hace de conocimiento de los Decanos que estos Grados y Títulos Profesionales han sido aprobados, porque ya cuentan sus tesis con su constancia de originalidad y los demás requisitos que está pidiendo la SUNEDU.





**OFICIO N° 031-2021-UNTRM-VRIN, DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN.**

El Señor Rector, informa que la Vicerrectora de Investigación, ha hecho llegar el Oficio N° 031-2021-UNTRM-VRIN, de fecha 15 de enero del 2020, en dos hojas, en el cual señala de algunos perjuicios o daños que estarían teniendo los estudiantes, porque no se está implementando el artículo 13 del Reglamento del Repositorio Institucional, entonces solicita al Vicerrector Académico, implementarlo de una vez el acuerdo de mantener vigente el artículo 13 del Reglamento del Repositorio, porque si no vamos a seguir en lo mismo, que ella lo envíe por escrito, vamos a seguir en el mismo círculo vicioso, es mejor tomar las decisiones sobre el tema, implementar en el Reglamento de Grados y Títulos, el artículo 13 del Reglamento de Repositorio.

El Vicerrector Académico, señala que el Reglamento de Grados y Títulos y el famoso Reglamento del Repositorio han sido aprobados por el Consejo Universitario, he modificado el Reglamento de Grados y Títulos porque hay un dispositivo legal que así lo establece, por lo cual, la Vicerrectora de Investigación, debería adecuar su Reglamento dejando sin efecto el mencionado artículo del Reglamento de Repositorio para que se haga de acuerdo a la norma vigente. Ella pide que reestructure en base al artículo 13, no entiendo que es lo que quiere la Vicerrectora de Investigación, por ese motivo solicito que escriba ¿qué quiere que realice?, que el Decano ya no sea el responsable sino quien, que lo haga la responsable del Repositorio? que solamente tiene grado de bachiller y aun no tiene título profesional; yo no entiendo que es lo que ella quiere, yo no sé si algún Decano ha entendido y puede decir hagámoslo de esta manera, yo no tengo ningún inconveniente en hacer la modificación, de repente Asesoría Jurídica tiene una salida, hay que escribirlo para que se dé solución; yo no lo puedo escribir, repito, por qué no entiendo lo que ella quiere. Cuando el estudiante o egresado lleve a su Facultad a presentar su carpeta para su grado o título, debe llevarla completa, la Dra. Flor sabe que esa carpeta debe llegar completa a Secretaria General, para luego ser aprobada por el Consejo Universitario.

El Señor Rector, manifiesta a los Decanos que de acuerdo al Reglamento de aprobación de Turnitin, tienen que dar la constancia de originalidad como requisito para la carpeta de títulos, es importante que de una vez nos pongamos de acuerdo, la Vicerrectora de Investigación va a remitir documento tras documento hasta el final; está viendo como culpable de toda su tragedia a la Oficina de Secretaria General, sería bueno que alguien interceda para que se corrija, porque acá dice la Universidad al cambiar el procedimiento de generación del URL que según el artículo 13 del Repositorio Institucional establecía que la Unidad de Grados y Títulos, envía la relación de tesis de pre y posgrado al Vicerrectorado de Investigación para la generación del URL, pero el nuevo Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional, aprobado el 4 de diciembre 2020, en su artículo 39, 108, 132 y 202, responsabiliza a todos los Decanos y Directores de las Escuelas de Posgrado la verificación de la tesis digital de los estudiantes, asimismo establece que los Decanos y Directores de las Escuelas de Posgrado, enviarán el CD al Vicerrectorado de Investigación para que por su intermedio el repositorio digital emita una constancia de generación del URL, la misma que será entregada al estudiante, ante estos hechos al no tener respuesta a los documentos presentados por mi despacho, a la generación de URL a los estudiantes implica que el trabajo de investigación o tesis ya se encuentra en la base de datos de Alicia, donde se le exige a estos estudiantes reporte de originalidad lo que es lamentable porque al pasar su trabajo de tesis por el Turnitin la similitud será muy alta o igual, puesto que el trabajo ya se encuentra en la base de datos, menciona que una vez que está en la base de datos de Alicia, en el momento de dar la constancia de originalidad van a pasar otra vez al Turnitin, entonces este va a marcar lo que ya está en Alicia y va a salir todo plagio.

Es importante que los Decanos con el Vicerrector Académico revisen esta situación para que se corrija a tiempo.

El Vicerrector Académico, indica que en el Reglamento de Grados y Títulos, atendiendo los problemas que se hayan presentado, se dijo que el último en revisar una tesis y dar visto bueno es el Decano, en el





Reglamento dice que el jurado evaluador, después de revisar la tesis, se entiende que también lo ha pasado por el Turnitin, debe emitir la constancia de originalidad. El jurado evaluador es el que emite esa constancia de originalidad, una vez que la tesis ha sido sustentada, el estudiante presenta su empastado de tesis, va a enviar el empastado al repositorio en físico que está en la Biblioteca Central y al repositorio digital que lo administra el Vicerrectorado de Investigación, o sea el Decano es el último que va a revisar, ahora es responsabilidad del jurado evaluador y el último que verifica es el Decano, entonces la Dra. Flor, no quiere que eso se haga, quiere que su personal revise el CD, revise la tesis a ver si lo que está en el CD está en la tesis, porque le han llegado CD que tienen música, CD que están en blanco, CD que tienen otra información y no la tesis, ella está empeñada en que su despacho es el que debe dar el visto bueno al último para subir esa información y sacar el URL, la Dra. Flor ha tenido el Reglamento en sus manos y nunca ha observado este procedimiento y después que se aprobó, está observando.

El Señor Rector, indica a los Decanos, hacer un flujograma muy aparte en cada Facultad como debe ser el procedimiento, que guíe la ruta que debe seguir el asesor y que debe seguir el jurado para lograr los objetivos finales que es el otorgamiento del grado de bachiller o el título profesional, en cada una de las escuelas, para que no se esté discutiendo sobre el mismo tema. Tiene razón, si pasan las páginas preliminares y las referencias bibliográficas, se van a repetir porque todos los estudiantes o la mayoría utilizan los libros que han estudiado sobre los temas parecidos en cada una de las facultades, ya entonces utilicen el sentido común para solucionar estos problemas.

**Luego de las deliberaciones correspondientes, el Señor Rector dispuso que el Vicerrector Académico, implemente el acuerdo de mantener vigente el artículo 13 del Reglamento del Repositorio en el Reglamento General para el otorgamiento de Grados y Títulos de la UNTRM, teniendo en cuenta que el Oficio N° 031-2021-UNTRM-VRIN, antes acotado, fue derivado vía correo electrónico al Vicerrectorado Académico.**

Siendo las doce horas del mismo día, el Señor Rector Dr. Policarpio Chauca Valqui, da por concluida la sesión.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
Policarpio Chauca Valqui Dr  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
MIGUEL ANGELO BARRENA GURBILLÓN, Dr.  
Vicerrector Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL